

CONOCIENDO AL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO - ITS



Los proyectos de inversión son dinámicos y pueden requerir, en el tiempo, modificaciones o ajustes para optimizar sus operaciones. En algunos casos, tales cambios exigen una modificación del estudio ambiental.

Si las modificaciones generan:

● Impactos negativos significativos:

Se debe tramitar una modificación al estudio ambiental mediante el procedimiento regular.

● Impactos negativos no significativos:

Se debe tramitar una modificación al estudio ambiental mediante un Informe Técnico Sustentatorio - ITS.

¿QUÉ ES EL ITS?

Es el instrumento de gestión ambiental que sirve para realizar modificaciones menores que generen impactos **no significativos** al ambiente o que involucren mejoras tecnológicas en las operaciones¹.



Para presentar un ITS, es importante que el titular del proyecto acredite técnicamente que la propuesta de modificación genera impactos no significativos al ambiente.

No proceden ITS que involucren:

- Cambios a compromisos sociales aprobados en el marco de la participación ciudadana.
- Componentes construidos o actividades ejecutadas antes de la solicitud del ITS.

Un ITS puede incluir diversos cambios menores a más de un componente o actividad del proyecto, siempre que dichas modificaciones en conjunto generen impactos **no significativos**².

COMPETENCIA DEL SENACE

El Senace es competente para evaluar los ITS de los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) de los proyectos mineros, eléctricos, de hidrocarburos y de transportes, agricultura y residuos sólidos.

¹El ITS fue creado mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM y se encuentra recogido en diversos Reglamentos de Protección Ambiental Sectoriales.

²Por ejemplo, en un ITS se puede incluir modificaciones a vías de acceso, campamentos, optimización de procesos productivos, entre otros aspectos.

¿CÓMO EVALÚA EL SENACE LOS ITS?

Antes de ingresar un expediente a evaluación, se realizan reuniones de coordinación entre el Senace y el titular del proyecto, lo cual permite analizar preliminarmente si la modificación se encuentra dentro de los umbrales permitidos.

¿QUÉ PASOS SIGUE LA EVALUACIÓN DE UN ITS?

Una vez ingresado el expediente, el Senace tiene **15 días hábiles** para evaluarlo. Dicha evaluación implica los siguientes pasos y actividades:

1. Designar un equipo evaluador:
 - El equipo está compuesto por especialistas físicos, biológicos y de otras especialidades técnicas de acuerdo a las características del proyecto.
 - El equipo cuenta con aproximadamente 6 especialistas en promedio.
2. Realizar un reconocimiento geográfico en gabinete de la modificación propuesta a través del especialista del Sistema de Información Geográfica – SIG.
3. En caso las características del proyecto lo amerite:
 - a Solicitar opinión técnica a entidades, tales como:
 - La Autoridad Nacional del Agua – ANA: Cuando el proyecto afecta o involucra cuerpos de agua naturales.
 - El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – Sernanp: Cuando el proyecto se encuentra localizado al interior de una zona de amortiguamiento o área natural protegida.

- b Realizar una vista de campo al proyecto en la cual, por ejemplo, se verifica que la modificación solicitada no se encuentre ejecutada.
 - c Efectuar la difusión a la población de las modificaciones propuestas en el ITS mediante materiales didácticos³.
4. Evaluar los aspectos técnicos, legales y sociales del ITS presentado, incluida la revisión de los estudios ambientales originales⁴.
 5. Solicitar precisiones técnicas al titular del proyecto en caso se requiera complementar, mejorar o ajustar la información del ITS presentado.
 6. Elaborar el Informe Técnico Final con los resultados de la evaluación del ITS y emitir la Resolución Directoral en la cual se concluye la evaluación del ITS, pudiendo declararse “conforme” (aprobado) o “no conforme” (desaprobado).



El proceso de evaluación del ITS demanda aproximadamente entre 200 y 250 horas-hombre, dependiendo de la complejidad del proyecto.



Durante la evaluación de un ITS, el Senace realiza una evaluación técnica rigurosa que asegura que la modificación propuesta genere un impacto no significativo:

- ▶ Aproximadamente un 60%⁵ de las solicitudes de ITS cumplen con dicho estándar, por lo cual son declaradas “conformes”.
- ▶ En caso un ITS se declare “no conforme”, el titular podrá volver a presentar el expediente.

³ Para proyectos de inversión ubicados en áreas de conflictividad social.

⁴ Para poder determinar si una modificación genera impacto negativo no significativo, se requiere compararla con los impactos analizados previamente en los estudios ambientales aprobados.

⁵ Del total de solicitudes ingresadas al Senace.